

SECRETARÍA:

La apoderada demandante allegó memorial en el que sustituye el poder a otro profesional del derecho.

A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.

Villamaría, Caldas, 02 de septiembre de 2022

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-00466
Auto 1440

Por ser procedente, se acepta la **SUSTITUCIÓN** del poder que hace la doctora SARA NATALY RONCANCIO VÁSQUEZ al doctor **SANTIAGO LÓPEZ MURCIA**, abogado titulado y en ejercicio de su profesión, a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para que represente a la parte demandante en los mismos términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE:

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679a779b5c2d3ba2abde719cdc9e320ea90b348cf0d2b036d92c0e6c8adbf3b0**

Documento generado en 05/09/2022 04:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>